

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los avisos del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar las Boletines colecciones ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diname de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 22 de Noviembre)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRÁCTO

DE LA SESIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 1903

Presidencia del Sr. Luengo

Abierta la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los señores Barthe, Hidalgo, Alvarez Miranda, Garrido, Franco, Dueñas, Bustamante, Jolis, Fernández Balbuena, Eguigaray, Berjon, y de Miguel Santos, leida el acta de la anterior el Sr. Eguigaray manifestó que el Sr. Presidente, al contestar á sus preguntas respecto á los banquetes que debia celebrar la Diputación, habia hecho afirmaciones que no constaban en el acta y deseaba contestar.
Contestó el Sr. Presidente que no habia hecho esas afirmaciones, y si la manifestación de que el acta de la inauguración de los caminos, merecia celebrarse por su importancia. Con este motivo se suscitó un incidente que quedó resuelto, consignando como rectificación en el acta que procedía ó debiera celebrarse banquete en la Diputación, siempre que lo mereciese el acto que con él tratase de festejarse ó conmemorarse, quedando aprobada el acta en esta forma.

Se presentó á la mesa una moción, proponiendo un voto de censura para la Presidencia, firmada por los Sres. Eguigaray y Barthe, y por el Sr. Dueñas, para autorizar la lectura.
El Sr. Luengo dejó la Presidencia y la ocupó el Sr. Alvarez Miranda.
Defendió el voto de censura el señor Eguigaray, fundándose en actos que en su concepto acusaban desconsideración para con los señores

Diputados. El Sr. Luengo dijo que nada más lejos de su ánimo que faltar á sus dignos compañeros, y que si estos no lo creían así, estaba sobre la mesa en discusión. Explicó todas sus funciones como Presidente, las cuales, dice, si no han sido desempeñadas con brillantez, lo han sido con honradez y la mejor intención. Rectificaron estos dos señores.

El Sr. Barthe indicó que el telegrama que se dice dirigido al Vicepresidente de la Comisión provincial, lo fué al Sr. Gobernador, lo cual es diferente de lo que aquí se ha dicho.

Entra en el salón el Sr. Argüello. El Sr. Bustamante acogió por la armonía entre todos, y dijo que esta discusión procedía de una mala inteligencia en la interpretación del asunto, y por consecuencia, debía ser retirado el voto de censura.

El Sr. Fernández Balbuena habló en el mismo sentido, manifestando además que no tenia nada de particular que el Sr. Luengo se ausentase con frecuencia de la capital, teniendo, como tiene, enfermos en su familia.

El Sr. Eguigaray, después de consultar con el Sr. Barthe, retiró el voto de censura. Manifestó el Sr. Garrido que como no se trataba en él de un caso de honor para la Diputación, no lo habia dado importancia. Ocupa la Presidencia el señor Luengo.

Se acordó prorrogar la sesión dando principio desde las seis de la tarde en adelante.

Reanudada la sesión á las seis y media, bajo la Presidencia del señor Luengo, con asistencia de los señores Hidalgo, Garrido, Franco, Dueñas, Barthe, Bustamante, Argüello, Fernández Balbuena, Eguigaray, Alvarez Miranda, Jolis, Berjon, y de Miguel Santos, el Sr. Presidente dijo que se entraba en la orden del día con la continuación de la discusión del presupuesto.

Sr. Presidente: Aprobada la totalidad del presupuesto para 1904, se procede á la discusión por artículos y capitulos.

Fueron aprobados todos los que constituyen el presupuesto de ingresos, que importa 618.654 pesetas.
Puesto á discusión el capítulo 1.º de Gastos, se dió lectura á una proposición del Sr. Bustamante para

que se fije el sueldo de 1.754 pesetas al Aspirante de Secretaría don Ricardo Rodriguez. Defendida por su autor, no la admitió la Comisión de Hacienda, y quedó desestimada. También lo fué otra proposición para que se aumentase hasta 1.751 pesetas el sueldo del Ugiar de Salas don Manuel Arias.

Se dió cuenta de otra proposición para que se incluya el crédito de 1.000 pesetas que corresponden á dos quinqueños á favor del Contador provincial.

La Comisión de Hacienda la hizo suya, pasando á formar parte del dictamen.

Abierta discusión, el Sr. Bustamante dijo que reconocia los méritos que concurrían en el Sr. Contador, pero que la Caja provincial no está en condiciones de que se pueda acceder al desec del Sr. Eguigaray; contestó esto señor que el Reglamento de Contadores dice que por cada cinco años de servicio, podrá concedérsele un aumento de sueldo de 500 pesetas, y que el Sr. Posadilla sirve á la provincia hace más de treinta años, pareciendo justo que se le otorgue este beneficio sobre los anteriores cuatro quinqueños que venia disfrutando.

El Sr. Barthe, reconociendo los méritos del Sr. Posadilla, dijo que como potestativo que era de la Diputación otorgar ó no los quinqueños, podía muy bien desestimarse. El Sr. Hidalgo dijo que no era oportuno este aumento por lo que gravaba el presupuesto provincial.

No habiendo más Sres. Diputados que usaran de la palabra, fué aprobado el aumento de sueldo de 1.000 pesetas en este capítulo al objeto indicado, elevándole á 63.877 pesetas.

Si discusión fueron aprobados los capitulos y articulos que á continuación se expresan: Capítulo 2.º, art. 1.º, Quintas. Art. 2.º, Bagnajes. Art. 3.º, Publicación del Boletín Oficial. Art. 4.º, Elecciones. Artículo 5.º, Calamidades. Capítulo 3.º, art. 1.º, Obras obligatorias. Artículo 4.º, Reparación del Palacio provincial. Capítulo 4.º, art. 1.º, Contribuciones y seguros del Palacio provincial. Art. 2.º, Pensiones. Art. 5.º, Deudas. Capítulo 5.º, Instrucciones públicas.

Se dió lectura de una proposición

del Sr. Bustamante para que se consignen 1.500 pesetas para sueldo del Oficial de la Secretaría de la Junta D. Carlos Rodriguez, y 1.000 pesetas para el Auxiliar D. Juan Eloy Diaz M. Lleda. Fué admitida por la Comisión de Hacienda para dar cumplimiento á la Real orden de 28 de Noviembre de 1902. Puesta á discusión, dijo el Sr. Bustamante que en su proposición se elevaba el sueldo á D. Juan Adolfo López á 1.751 pesetas, y el Sr. Dueñas le contestó que este particular no podia ser admitido, porque excederia su sueldo del de el Jefe inmediato, que es el Oficial.

El Sr. Garrido apoyó la peticion del Sr. Bustamante, y el Sr. Dueñas, como de la Comisión, dijo que lo aceptaba por las razones expuestas, y porque se trataba de un empleado, que no dependia de la Diputación, la cual así lo estimó.

Si discusión fueron aprobados los créditos consignados para estancias de dementes en el Manicomio, para el Hospital de San Antonio Abad y para la Casa de Misericordia.

Al dar cuenta del crédito para gastos del Hospicio de León, se leyó una proposición del Sr. Bustamante para que se consiguiese aumento de sueldo á varios funcionarios. La Comisión aceptó lo referente al sastre para que perciba 600 pesetas, por ser necesario dotar regularmente esta plaza.

Abierta discusión, el Sr. Bustamante insistió en que se aprobase su moción, porque la insignificancia de los sueldos asignados al personal á que se referia, les hacia imposible la subsistencia.

El Sr. Dueñas contestó que pronto habria ocasión, con el estudio que se está haciendo de la Beneficencia, de fijar sueldos decorosos para todos los dependientes.

En seguida se aprobó el crédito de 143.541 pesetas 78 céntimos para el Hospicio de León.

Si discusión se aprobó el de 66.504 pesetas 12 céntimos para el Hospicio de Astorga.

Se dió cuenta del crédito consignado para la Casa-Cuna de Poferrada, y el Sr. Hidalgo presentó una proposición para que se eleve á 1.500 pesetas el sueldo del Administrador D. Agustín María López, fundándose en las economías que ha in-

Introducido, y en la moralidad que aplica a todos los actos de su gestión.

Admitida la proposición, pasó a formar parte del dictamen, siendo aprobado en segunda el crédito de 31.110 pesetas para el Establecimiento expresado.

Sin discusión se aprobó el crédito

conseguido para la Casa de Maternidad y los que se consignaron en los capítulos 7.º, art. 1.º, Correccional de León, 8.º, Imprevistos, 10.º, Construcción de carreteras, y 12.º, otros gastos.

Sr. Presidente. Terminada la discusión del presupuesto ordinario para 1904, y practicado el resumen de

ingresos y gastos autorizados, después de la discusión, resulta que Importan los ingresos... 618.651 »
Idem los gastos... 618.443 »
Diferencia por sobras te... 211 »

Se va a proceder a la votación definitiva.

Contado el número de los señores Diputados, no resulta que haya once,

que es el número necesario para proceder a la votación, y con este motivo se aplaza hasta la próxima sesión, como también la aprobación del Concluyente provincial y demás asuntos pendientes, levantándose la sesión.

León 26 de Octubre de 1903.—El Secretario, Leopoldo García.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE LEÓN

Relación de las minas que habiendo sido subastadas sin resultado, se remite al Sr. Gobernador para que en uso de las atribuciones que le están conferidas, se sirva declarar franco y registrable el terreno que las mismas comprenden

Número de la carpeta	NOMBRES DE LAS MINAS	Clase de mineral	Término municipal donde radica	NOMBRES DE LOS DUEÑOS
185	Bienvenida.....	Cobre.....	Rodiezmo.....	D. Juan Alonso
212	Deseada.....	Idem.....	Idem.....	El mismo
368	Norma.....	Hulla.....	Metalla: a.....	D. Leopoldo Pagazurtuandia
971	Primera.....	Hierro.....	Las Omañas.....	• Casimiro Zapata
1.012	Providencia.....	Cobre.....	Láncara.....	• José Quiñones
1.018	Francisca.....	Plomo.....	San Emiliano.....	• Juan Francisco Rabat
1.162	Aurelia.....	Idem.....	Salamón.....	• Domingo Alonso
1.168	El Ecebro.....	Cobre.....	Vegamón.....	• Elías González
1.177	Lauca.....	Hierro.....	Villasbariego.....	• Joaquín Gutiérrez

León 18 de Noviembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero.

AYUNTAMIENTOS

Aldia constitucional de Riosco de Tapia

Desaprobado por la Administración de Contribuciones de la provincia el expediente de arriendo a venta libre de este Ayuntamiento para el próximo año de 1904, y la adjudicación de las especies de vinos, aguardientes y licores, se anuncia una nueva subasta, a venta libre, que habrá de tener lugar el día 28 del corriente, en esta casa consistorial, de dos a cuatro de la tarde, con la modificación de cupos acordada por la Superioridad, ante el Ayuntamiento, por el sistema de pujas a la llave, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Riosco de Tapia 15 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Ramón Alvarez.

Aldia constitucional de Fresno de la Vega

Según me participa el vecino de esta villa, Servando Rodríguez, el día 12 del corriente, a las diecinueve del mismo, desaparición de las cercas del pueblo una vaca de su propiedad, de las señas siguientes: pelo pardo, largo, astas abiertas e incluídas hacia atrás, al parecer montañesa. Señas particulares: tiene una marca en forma de A en la cadera derecha hecha a navaja.

Se ruega a la persona que la haya recogido lo participe a esta Alcaldía para comunicárselo a su dueño, quien pasará a recogerla y abonará los gastos ocasionados.

Fresno de la Vega 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gaspar Robles.

Aldia constitucional de Valderas

Conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en su sala capitular, el día 28 del actual, y hora de diez a doce de la mañana, el arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados sobre los especíes de consumo de este Municipio que a continuación se expresan, para el próximo año de 1904, bajo los tipos siguientes:

	Pasotas Qta.
Cárnes muertas enfrescadas y recinas de reses vacunas, lanaros, cabrias, de corda y otras semejantes.....	5.820 71
Harinas de trigo, cebada, centeno, maíz, mijo, arroz, sus harinas y los demás granos y legumbres secas y sus harinas.....	8.426
Pescados de río y mar, sus escabaches y conservas.....	257 78
Jabón duro y blando, y aceites.....	4.374 50
Vinagre, sidra, chanolet, alcoholes, aguardientes y licores de procedencia forastera....	100
Total.....	16.978 99

No presentándose licitadores en la primera subasta, se celebrará una nueva a los diez días siguientes, en el mismo sitio y horas indicadas, admitiéndose las proposiciones que se hicieren siempre que cubran las dos terceras partes del tipo fijado.

Valderas a 14 de Noviembre de

1903.—El Alcalde, Antonio González.—P. S. M: Valentín Centeno, Secretario.

Aldia constitucional de Villacé

En el día de hoy se presentó en esta Alcaldía D. Serafin G. Alvarez, párroco de Benamariol, manifestando que el día 13 del corriente por la tarde desaparición del coto de San Andrés un caballo negro, de cinco años, alzada siete cuartos próximamente, crin larga, cargada sobre la derecha, estrellado, herrado de los cuatro extremidades, algo alzado de un pie, y le faltan las dos púas de la mandíbula superior, y supone se marchara camino de Villamañón.

Se ruega a la persona en cuyo poder se halla se sirva dar cuenta al citado D. Serafin, el que abonará los gastos ocasionados.

Villacé 16 de Noviembre de 1903.—Juan Alonso Alvarez.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva por término de ochos días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular sus reclamaciones los que se consideran perjudicados; advirtiéndoles que serán desatendidos las que se presenten después de espirado el plazo señalado:

- Salamón
- Villarejo de Orvigo
- San Cristóbal de la Polantera

- Cimanes del Tejar
- Murias de Paredes
- Castrofuerte
- Las Omañas
- Pobladora de Pelayo García
- Vegos del Codedo
- Manilla Mayor
- Brazuelo
- Santa María de la Isla
- Villamol
- Iglesia
- Rabanal del Camino
- Paranzanes
- Boñar
- Bapuzá
- Folgoso de la Ribera
- Villafraza del Bierzo
- Lós Barrios de Salas
- Camponaraya

Confeccionado el padrón de edificios y solares que ha de regir en el próximo año de 1904, se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de ocho días. Durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo togan por conveniente y aducir las reclamaciones que crea; asistiendo en derecho; pues pasados no serán atendidos las que se presenten:

- Villarejo de Orvigo
- Cimanes del Tejar
- Murias de Paredes
- Castrofuerte
- Las Omañas
- Villamol
- Iglesia
- Rabanal del Camino
- Paranzanes

En los Ayuntamientos que a continuación se expresan se halla ter-

minado el repartimiento de la contribución urbana que ha de regir en el año de 1904, quedando expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría respectiva, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que juzgues oportunas:

Salamón
San Cristóbal de la Polantera
Pobladora de Pelayo García
Mansilla Mayor
Brazuelo
Santa María de la Isla
Boñar
Poligono de la Ribera
Villafrauca del Bierzo
Los Barrios de Salas

Terminada la matricula industrial de los Ayuntamientos que á continuación se expresan para el próximo año de 1904, queda expuesto al público por término de diez días en la respectiva Secretaría, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarla durante su exposición; pasado dicho plazo no se oirán las reclamaciones que se presenten:

Salamón
Villarejo de Orvigo
Galleguillos de Campe
San Cristóbal de la Polantera
Puente de Domingo Flórez
Murias de Parades
Las Omeñas
Molinaseca
Pobladora de Pelayo García
Mansilla Mayor
Santa María de la Isla
Barrios de Salas
Villodecañas
Villazanzo
Rebatal del Cambo
Peranzanes
Castrofuerte
Iguieña

*Alcaldía constitucional de
Los Barrios de Salas*

Según me participa el vecino de esta localidad Saturnino Cabrera Villegas, el día 1.º del corriente desaparición de este pueblo su hijo Antonio Cabrera Sobrado, de 17 años de edad, soltero, estatura regular, pelo rubio, ojos negros, color triguero, nariz larga, boca regular, barbilampiño; viste chaqueta y chaleco de tela negra, pantalón de tela blanca, camisas de lienzo, botas blancas, y calza zapatos de becerro, blancos.

Y como dicho joven se ausentase con el pretexto de ir á acudir castañas en casa de su tío Domingo Dominguez Simón, vecino de Riego de Ambroz, donde estuvo algunos días,

y no haya regresado á su hogar paterno, se ruega á las autoridades la busca y captura de dicho Antonio, y caso de ser habido lo pongan á disposición de su padre.

Los Barrios de Salas 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Cándido Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Maraña*

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitución del que la desempeñaba, se anuncia vacante, para que en el término de treinta días presenten sus solicitudes documentadas los aspirantes á ella; cuyo plazo se contará desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Maraña 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan M. Cascos.

*Alcaldía constitucional de
Villadecañas*

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1902, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se produzcan, y se pasarán á la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Villadecañas 15 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José Querol.

*Alcaldía constitucional de
Candín*

El Ayuntamiento que tengo en hora de presidir tiene acordado celebrar la primera subasta de arbitrios municipales para cubrir el impuesto de consumos en el próximo año, con venta exclusiva en los liquidos de vinos y aguardientes, el día 23 del corriente, y hora de las diez de la mañana, en la sala de Ayuntamiento y ante la Corporación del mismo.

Candín 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gerardo López.

*Alcaldía constitucional de
Almanza*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El agraciado con dicha plaza tiene la obligación de pagar de las 500 pesetas que perciba, al Practicante que ejerce la Cirugía menor, y prestar la asistencia á 42 familias pobres de esta localidad, designadas por el Ayuntamiento y Junta de asociados.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del

plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Almanza 15 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Nicamor Diez.

*Alcaldía constitucional de
Vallecillo*

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1902, readidas por el Alcalde y Depositario, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito, respecto de ellas, cuantas observaciones juzguen pertinentes; pues transcurrido que sea dicho plazo pasará á la Junta municipal para su examen y aprobación definitiva, si procediere.

Vallecillo á 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Pérez

*Alcaldía constitucional de
Fuentes de Carbajal*

Por espacio de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, padrón de la riqueza urbana, y repartimiento de consumos, formados para el próximo año de 1904. También se halla expuesto, por espacio de diez días, la matricula de subsidio industrial para igual año, con el fin, de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que creyeran oportunas; pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Fuentes de Carbajal 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, León Eugenio Barrientos.

*Alcaldía constitucional de
Cármenes*

El día 27 del actual, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta consistorial la primera subasta para el arriendo con facultad á la exclusiva de los derechos de consumos sobre las especies de carnes, liquidos y sal de este distrito para el próximo año de 1904; cuya subasta se sujetará en todo al pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicho arriendo no ofreciere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 5 del próximo mes de Diciembre, á iguales horas y con las mismas formali-

dades, rectificándose los precios como está prevenido en el art. 207 del reglamento de Consumos; y si tampoco ésta diese resultado, se celebrará la tercera el día 13 del mencionado mes, en las horas ya referidas y con idénticas formalidades, sirviendo de tipo para éstas las dos terceras partes del señalado para la anterior.

Cármenes 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan Fernández Getino.

*Alcaldía constitucional de
Zotes del Páramo*

En el día de hoy se presentó en esta Alcaldía Hermenegildo del Canto Ugidos, vecino de Zambroncicos, en este Ayuntamiento, manifestando que el día 12 del corriente desapareció de su casa su esposa Felisa Segurado, de 20 años de edad; viste traje del país y lleva otro que usaba los días festivos, y va indocumentada.

Se ruega á las autoridades practiquen las debidas gestiones para su detección, y caso de ser habida la pongan á disposición de su esposo.

Zotes del Páramo 15 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Toribio Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Campanaraya*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó celebrar en este pueblo un mercado semanal; que tendrá lugar en los alrededores del puente, sobre la carretera, todos los lunes; debiendo ser el primero el que corresponde el día 30 de los corrientes; así como en los días 8 y 25 en que se efectúan sus renombradas ferias.

Dicho mercado tiene por principal objeto la compra-venta de ganado de cerda, pero concurrirán al mismo todos los productos del país; siendo libra de toda clase de derechos las especies de consumos que se presenten á la compra-venta.

No se encarece la importancia de este mercado para toda clase de transacciones, porque por su posición y condiciones ha de llegar á ser uno de los primeros y mejores de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Campanaraya 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Según me participa el vecino de Narayolo, en este Municipio, don Bernardino García Potes, el día 12 del actual se ausentó de su casa su hijo Manuel García Canedo, de 17 años, soltero, jornalero, estatura re-

gular, color bueno, ojos y pelo castaños, frente regular, producción buena; viste traje de corte negro, sombrero color café, y calza botas negras.

Se ruega á las autoridades que por sus dependientes se proceda á la busca y captura de dicho joven, y caso de ser habido sea conducido á esta Alcaldía, para restituirlo al domicilio de sus padres.

Campanaraya 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público las reparticiones de las contribuciones rústica, urbana y comenales para el próximo año de 1904, por término de ocho días, y la matrícula industrial por diez, para que en estos plazos puedan los contribuyentes examinar dichos documentos y formular contra ellos las oportunas reclamaciones.

También se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada actualmente con 650 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, á contar desde la fecha del presente edicto.

Valderrueda 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Luciano García de la Foz.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

El día 15 del mes actual se le ha extraviado el vecino de Serdorado, Isidoro González Díez, una vaca pelo negro, edad de cinco á seis años, con esta delgada y alta.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldía.

Santa Marina del Rey 19 de Noviembre de 1903.—El primer Teniente Alcalde, Tomás Mayo.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Según me participan Miguel Díaz Álvarez, Juan Antonio Otero García y Lino García Fernández, vecinos de esta villa, en el día 13 del actual se ausentaron de la casa paterna sus hijos, respectivamente, Anselmo Díaz González, Eduardo Otero Fernández y Robustiano García Álvarez, de 22, 19 y 16 años de edad, respectivamente, sin que hasta la fecha tengan noticia de su paradero, ni puedan saber á qué punto se han dirigido á pesar de las indagaciones que hicieron en busca de ellos; cuyos señas son las siguientes:

Las del Anselmo, de 22 años, estatura 1,600 metros, cara redonda, barba saliente, color bueno; viste de paca negra usada, boina negra, y calza botas negras finas.

Las del Eduardo, estatura regular, cara larga, barba ninguna, color

bueno; viste pantalón de pana blanca, blusa clara, sombrero color café, y calza botas negras finas.

Las del Robustiano, estatura baja, grueso, barba ninguna, color bueno; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana roja en buen uso, boina azul, y calza botas finas negras.

Se ruega á las autoridades la busca y captura de dichos jóvenes, y caso de ser habidos los pongan á disposición de sus respectivos padres ó de esta Alcaldía.

Palacios del Sil 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Álvarez.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, por término de quince días las primeras, y diez los demás:

Los cuantos municipales correspondientes al año de 1902.

El padrón de edificios y solares.

El repartimiento de consumos.

El repartimiento de la contribución territorial y la matrícula de industrial, que han de regir para el próximo año de 1904, para que puedan ser examinados y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crea procedentes; pues pasado no serán atendidas.

Asimismo, y hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia vacante por término de quince días para proveerla en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, documentadas, durante el referido plazo, y el agraciado disfrutará el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

San Millán de los Caballeros 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Santiago Clemente.

JUZGADOS

Don Vicente Macéñdez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio (el jitano), cuyos apellidos se ignoran, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción á prestar declaración en causa que se instruye por hurto de un caballo; apereciéndole que de no verificarlo en dicho término, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en León á 12 de Noviembre de 1903.—Vicente M. Conde.—Helodoro Domenech.

Don Vicente Macéñdez Conde, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Santiago Rubio Campos, de edad de 17 años, hijo de Aquilino é Isabel, soltero, natural de Melgar de Fernamental, confitero ambulante, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*, comparezca ante este Juzgado para notificarle y empla-

zarle con el auto de conclusión de sumario en la causa que se le sigue por sustracción de una yegua y una pollina; apereciéndole que de no verificarlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, se cargo á todas las autoridades y agentes de la policía proceder á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dado en León á 16 de Noviembre de 1903.—Vicente M. Conde.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Don Víctor García Alonso, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber por el presente primer edicto: Que en este Juzgado y á testimonio del infrascrito Escribano se ha incoado, en turno de pobres, por el Procurador D. Isidro Blanco y Blanco, en nombre de doña María Calvo Penagos, menor de edad, casada, planchadora y domiciliada en esta ciudad, asistida de su tutor D. Manuel González Juárez, su convecuto, y bajo la dirección del Letrado D. Prisciano Alvarez Iturriga, un expediente sobre declaración de ausencia de D. Teófilo García Gutiérrez, natural de Carrion de los Condes, esposo de la D.^a María, en el cual ha recaído providencia, mandado se publiquen los edictos que determina el art. 2.º 3.º de la ley de Esquijamiento civil.

En su consecuencia, se llama al ausente, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si éste no se presentara, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia; comparezcan á usar de su derecho; haciéndose constar que hasta la fecha nadie ha solicitado la administración de bienes del ausente más que sólo su citada mujer, quien en el escrito de demanda manifiesta que el D. Teófilo, su esposo, no posee bienes de fortuna.

Dado en Astorga á 16 de Noviembre de 1903.—Víctor García Alonso.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Juan Balanzategui y Ojeda, Presbítero, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de León, y Delegado general de Capellanías y fundaciones pías del Obispado del mismo nombre, para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones pías de la propia índole, y principalmente de la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el Muy Reverendo Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para llevarla á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Dámaso Chamorro

Trapote, vecino de Villar del Yermo, para la conmutación de rentas de la Capellanía que con el título de Nuestra Señora de la Concepción, está fundada en la parroquia de Villar del Yermo, y hoy se halla vacante por defunción de D. Vicente Prieto, su último poseedor.

Por tanto, en virtud de este edicto cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren conveniente; bajo aperechamiento de que pasado este plazo se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponde, parándose el perjuicio á que hubiera lugar. Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha he resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada iglesia y se insertará en los *Boletines Boletines Boletines* del Obispado y *Oficial de la provincia*.

Dado en León á 14 de Noviembre de 1903.—Juan Balanzategui.

ANUNCIOS PARTICULARES

VENTA DE PARTICIPACION MINERA

Sin sujeción á tipo se vende en pública subasta, sobasta, por haber quedado desierto el remate de la cuarta unidad de la mina de hierro *Esperanza*, de veinticuatro pertenencias, en Vega de Gordón, perteneciente á los herederos de don Antonio Arias.

La subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día veintinueve de Noviembre corriente, en la ciudad de León y Notaría de D. Miguel Ramón Melero, donde se halla de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

León á diecisiete de Noviembre de mil novecientos tres.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DE LA BANEZA

Con arreglo á lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á sus accionistas para Junta general extraordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo, á las cinco de la tarde, en esta Corte, calle de Alcalá, 35, bajo, para deliberar y resolver:

1.º Examen y aprobación del balance-inventario.

2.º Enajenación de la Fábrica, red y todos cuantos bienes y derechos posee la Sociedad, acordando precios y condiciones y nombramiento de la persona que debe realizar dicha venta.

3.º Disolución y liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores con arreglo al art. 45 de los Estatutos.

Para tener derecho de asistir á la Junta general, deberán depositarse en la caja social las acciones correspondientes antes del día 3 de Diciembre.

Madrid 21 de Noviembre de 1903.—El Gerente, Juan Girbau.

LEÓN: 1903

Imp. de la Diputación provincial

